



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de noviembre del 2018.

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2018-MDSJB/ALC, (05-Nov-2018); Informe N° 014-2018-MDSJB/GPP/NAST, (31-Oct-2018), suscrito por el CPCC. Nadir Alberto Sierralta Tineo - Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e); Informe N° 213-2018-MDSJB/GM, (31-Oct-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos;

Que, mediante Informe N° 213-2018-MDSJB/GM, (31-Oct-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, manifiesta que a través del Informe N° 014-2018-MDSJB/GPP/NAST, (31-Oct-2018), presentado por el CPCC. Nadir Alberto Sierralta Tineo - Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), informa que habiéndose registrado mayores transferencias en el rubro (18) CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo de Recurso: CANON MINERO, por el monto de Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 71/100 Soles (S/ 476.851.71), y REGALIAS MINERAS, por el monto de Ciento Veintitrés Mil Trescientos Treinta con 92/100 Soles (S/ 123.330.92); por lo que solicita que, en cumplimiento a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, previa aprobación con acto administrativo por el titular del pliego, se deberá incorporar presupuestalmente - Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos y su asignación a las Metas: (0071) Mejoramiento de Infraestructura Urbana, por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles (S/ 446,843.00); (0043) Liquidación Técnica y Financiera de Obras, por el monto de Treinta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles (S/ 33,304.00); y (0031) Mantenimiento de Infraestructura, por el monto de Ciento Veinte Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles (S/ 120,036.00), en conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, del Art. 39°, numeral 39.2, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de Gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2018-MDSJB/ALC, de fecha 105 de noviembre del 2018, se aprobó Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, a las Metas: (0071) Mejoramiento de Infraestructura Urbana, por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles (S/ 446,843.00); (0043) Liquidación Técnica y Financiera de Obras, por el monto de Treinta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles (S/ 33,304.00); y (0031) Mantenimiento de Infraestructura, por el monto de Ciento Veinte Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles (S/ 120,036.00);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2018-MDSJB/ALC, de fecha 05 de noviembre del 2018, mediante el cual se aprobó la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	MONTO
(0071) MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	446,843.00
(0043) LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS	33,304.00
(0031) MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	120,036.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 600,183.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE